



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL : MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S

NIT : 900682543 - 8

A.R.L : POSITIVA

SUCURSALES: Si (X) Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Girardot, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Santa marta, Sincelejo, Valledupar y Villavicencio.

RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: I, II, V

NUMERO CONTRATO DE AFILIACIÓN CON A.R.L: 172 No. Póliza 21-44-1012291069

PRINCIPAL: Bogotá D.C. CALLE 4G # 66 A - 08

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresas Dedicadas a La Obtención y Suministro de Personal Incluye Agencia de Empleo (1749101)

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 y Decreto 1443 de 2014 .

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a asignar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaboradas de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1443 de 2014 y el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los peligros generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los peligros existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) **Área Administrativa:**

FISICOS	<p>Ruido (de impacto, intermitente, continuo). Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia). Vibraciones (cuerpo entero, segmentaria). Temperaturas Extremas (calor y frío). Presión atmosférica (normal y ajustada). Radiaciones Ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa). Radiaciones No Ionizantes (láser ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas).</p>
BIOLOGICOS	<p>Virus. Bacterias. Hongos. Rickettsias. Parasitos Picaduras Mordeduras. Fluidos o excrementos.</p>
QUIMICOS	<p>Polvos orgánicos e inorgánicos. Fibras. Líquidos (nieblas y rocíos). Gases y Vapores. Humos metálicos, no metálico. Material Particulado.</p>
PSICOSOCIALES	<p>Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas de la labor). Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc). Interfase persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).</p>
BIOMECAÑICOS	<p>Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional). Esfuerzo. Movimiento Repetitivo. Manipulación manual de cargas.</p>

<p>CONDICIONES DE SEGURIDAD</p>	<p>Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos). Eléctrico (alta y baja tensión, estática). Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes con diferencia de nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto) Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio). Accidentes de tránsito. Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) Trabajo en alturas. Espacios confinados</p>
<p>FENÓMENOS NATURALES</p>	<p>Sismo. Terremoto. Vendaval. Inundación. Derrumbe. Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).</p>

b) Planta o Área Operativa:

<p>FISICOS</p>	<p>Ruido (de impacto, intermitente, continuo). Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia). Vibraciones (cuerpo entero, segmentaria). Temperaturas Extremas (calor y frío). Presión atmosférica (normal y ajustada). Radiaciones Ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa). Radiaciones No Ionizantes (laser ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas).</p>
<p>BIOLOGICOS</p>	<p>Virus. Bacterias. Hongos. Rickettsias. Parasitos Picaduras Mordeduras. Fluidos o excrementos.</p>
<p>QUIMICOS</p>	<p>Polvos orgánicos e inorgánicos. Fibras. Líquidos (nieblas y rocíos). Gases y Vapores. Humos metálicos, no metálico. Material Particulado.</p>
<p>PSICOSOCIALES</p>	<p>Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas de la labor). Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc). Interfase persona – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con</p>

	<p>la tarea y la organización). Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).</p>
BIOMECAÑICOS	<p>Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional). Esfuerzo. Movimiento Repetitivo. Manipulación manual de cargas.</p>
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<p>Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos). Eléctrico (alta y baja tensión, estática). Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes con diferencia de nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto) Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio). Accidentes de tránsito. Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) Trabajo en alturas. Espacios confinados</p>
FENÓMENOS NATURALES	<p>Sismo. Terremoto. Vendaval. Inundación. Derrumbe. Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).</p>

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad



económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ARTICULO 9: De acuerdo a la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". La empresa no realiza la inscripción ante dicho estamento, pero si realiza la divulgación correspondiente y su publicación en dos sitios visibles de la empresa, todo con el fin primordial de establecer una comunicación permanente con sus trabajadores, que le permita mantener identificados y controlados los riesgos laborales.

Henry Ladino Díaz

Representante Legal

20 - 09 - 2019

